

RESOLUCIÓN NÚMERO 0579 DE 2026

(Mayo 13 de 2026)

“Por medio de la cual se adopta una providencia judicial”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades constitucionales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Tolima suscribió el Contrato Interadministrativo No. 319-2026 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto corresponde a *“Contrato interadministrativo para el diseño, elaboración y aplicación del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera en la Universidad del Tolima”*
2. Que, en virtud del mencionado contrato, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la encargada de la ejecución de cada una de las etapas del concurso público de méritos para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima 2026, incluyendo la recepción de documentos, verificación de cumplimiento del perfil, calificación de hojas de vida, publicación de resultados, recepcionar y dar respuesta a reclamaciones, entre otros.
3. Que, el señor EDUAR ANDRES CERON se inscribió a la mencionada convocatoria para el perfil CEA-02-2026.
4. Que, el aspirante instauró acción de tutela contra la Universidad del Tolima y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, alegando una presunta vulneración al derecho fundamental al Debido Proceso, derivada de la etapa de valoración de hoja de vida y de reclamaciones.
5. Que, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, bajo el radicado No. 73001-40-88-002-2026-00191-00, mediante auto del 13 de mayo de 2026, resolvió admitir la acción y decretar una medida provisional, consistente en la suspensión inmediata de la publicación del listado definitivo del perfil CEA-02-2026, hasta tanto se decida de fondo la presente acción constitucional.
6. Que, la Universidad del Tolima debe dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la orden impartida por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué, en auto de fecha 13 de mayo de 2026, mediante la cual se ordena suspender de manera inmediata la publicación del listado definitivo del perfil CEA-02-2026, hasta tanto se decida de fondo la presente acción constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese comunicar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de que se adelanten las acciones a que hubiese lugar.

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los trece (13) días de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector,


FDR1-2026-1089
OMAR A. MEJÍA PATIÑO


FAJ-RES-530
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual